



ACTA DE INICIO
CONVENIO DE COLABORACION No. 010 de 2026

CONTRATANTE	Alcaldía de Dibulla. Nit:825.000.134- 1	
CONTRATISTA	FUNDACION DEPORTE TOTAL FUNDETO NIT 825001752-8 Representante Legal: LUIS FERNANDO REDONDO CARDOZA Cedula de Ciudadanía No. 84.089.194 Calle 27b N°18-05, Riohacha luisferlm@hotmail.com	
OBJETO:	ANUAR ESFUERZOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCION DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES FASE MUNICIPAL, COMO ESTRATEGIA DE FORMACION INTEGRAL Y PROMOCION DEL DEPORTE ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE DIBULLA.	
PLAZO DE EJECUCION:	CINCO (05) DIAS	
VALOR DEL CONVENIO:	DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$281.959.743,00) MCTE.	
IMPUTACION PRESUPUESTAL:	CDP No.2607060003 del 6 de julio 2026.	RP No.2608040001 del 4 De agosto de 2026.
SUPERVISOR:	LUIS FERNANDO GUERRA PEÑA, secretario de Educación, Cultura, Recreación, Deporte y Juventud	
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO:	4-08-2026	
FECHA DE INICIACION:	6-08-2026	
FECHA DE TERMINACION:	10-08-2026	

El seis (06) de agosto de 2026, en las instalaciones de la Alcaldía de Dibulla se reunieron el doctor LUIS FERNANDO GUERRA PEÑA, en su condición de Secretario de Educación, Cultura, Recreación, Deporte y Juventud designado para ejercer la supervisión del contrato quien actuara en representación de la Alcaldía de Dibulla y LUIS FERNANDO REDONDO CARDOZA en calidad de Representante legal de la FUNDACION DEPORTE TOTAL FUNDETO, Conveniente, con el fin de dar inicio al Convenio de Colaboración No.010 de 2026. Una vez verificados los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato referenciado. El supervisor del contrato hace constar lo siguiente:

Iniciar Convenio de Colaboración No.010 de 2026, cuyo objeto es "**ANUAR ESFUERZOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCION DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES FASE MUNICIPAL, COMO ESTRATEGIA DE FORMACION INTEGRAL Y PROMOCION DEL DEPORTE ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE DIBULLA.**" a partir del 06 de agosto de 2026, teniendo en cuenta las consideraciones expuestas en la presente Acta.

1. El plazo de ejecución del Convenio de Colaboración No.010 de 2026, según la **CLÁUSULA SEGUNDA**, es de máximo CINCO (05) DIAS, que al darse inicio el día SEIS (06) de agosto e de 2026, su terminación será el día diez (10) de agosto del 2026.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Departamento de La Guajira
Municipio de Dibulla
NIT. 825000134-1

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, RECREACIÓN, DEPORTE Y JUVENTUD

2. Que en cumplimiento a la **CLAUSULA TERCERA: VALOR:** El valor estimado del presente convenio es la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (**\$281,959.743,00**). PARAGRAFO I: Para efectos fiscales y liquidación de los impuestos, estampillas, tasas, contribuciones departamentales y municipales el valor estimado del presente contrato es la suma indicada.
3. Que de acuerdo con la **CLAUSULA SEXTA, FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO DE DIBULLA**, entregara el valor de los aportes del convenio de colaboración a suscribir así: mediante un único desembolso. El valor del desembolso corresponderá a la acreditación de las actividades fijas dentro del presupuesto de ejecución del convenio, previa entrega del informe de ejecución de los productos y actividades y certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor designado. Del desembolso se descontará un porcentaje igual al entregado en concepto de anticipo, por concepto de amortización del anticipo entregado. El contratista para el desembolso deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones con el sistema integral de Seguridad Social y parafiscales, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, la ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia.
4. Que la supervisión del contrato fue designada a la Secretaria de Educación, Cultura, Recreación, Deporte y Juventud, de acuerdo a la **CLÁUSULA OCTAVA**.
5. Que teniendo en cuenta la Cláusula **DECIMA SEXTA:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma electrónica de las partes. Para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal correspondiente por parte del MUNICIPIO, la presentación y aprobación de las garantías de cumplimiento y la suscripción del acta de inicio.
6. El conveniente asumirá el pago de todos los impuestos a que haya lugar. Se deja constancia de inicio del convenio en la correspondiente acta firmada por el supervisor.
7. Que en todo momento deben acatarse las instrucciones o exigencias que formule la supervisión, en su función de vigilar y hacer seguimiento de cumplimiento a todas las obligaciones que conlleva el contrato.

En constancia de los anterior, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, a los seis (06) días del mes de agosto de 2026.

LUIS FERNANDO GUERRA PEÑA
Secretario de Educación, Cultura,
Recreación, Y Deporte.

LUIS FERNANDO REDONDO CARDOZA
Representante Legal